



DECRETO N° 0329
NEUQUÉN, 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-2338-M-2020 y la Ordenanza N° 14426; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14426, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario, Revocable, Renovable e Intransferible por el término de diez (10) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, sobre el inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 6, parte del remanente del Lote Z1, Lote Oficial 4, Sección I del Barrio Esfuerzo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7411-0000, con destino exclusivo a la construcción de la sede vecinal;

Que con fecha 25 de noviembre del año 2021, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó acta de inspección sobre el inmueble individualizado con la referida Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7411-0000, en la que constató que el mismo se encuentra libre de construcciones, y cerrado;

Que la Dirección General de Sociedades Vecinales dependiente de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, certificó que el mandato de los miembros de la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo se encuentra vigente;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 212/22 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 39/23, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto N° 0245/2023, se delegó el gobierno municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 corresponde el dictado de la presente norma legal;

0329 23

Por ello;

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO** ----- **ESFUERZO**, de la ciudad de Neuquén Permiso de Uso y Ocupación Precario, Revocable, Renovable e Intransferible, por el término de diez (10) años, sobre el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 6, parte Remanente del Lote 21, Lote Oficial 4, Sección 1 del Barrio Esfuerzo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7411-0000, con destino exclusivo a la construcción de la sede vecinal, en los términos de la Ordenanza N° 14426.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Permiso de Uso y ----- Ocupación Precario, Revocable e Intransferible, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) MOSNA
HURTADO.

0329 23

ANEXO ÚNICO

**CONVENIO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIO, REVOCABLE,
RENOVABLE E INTRANSFERIBLE**

En la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de esta ciudad Capital, **ISABEL MOSNA**, DNI N° 21.425.602, en ejercicio del Órgano Ejecutivo Municipal conforme Decreto 245/2023 y el señor Secretario de Gobierno, **Dr. JUAN MARTIN HURTADO**, con D.N.I. N° 24.256.428 designado por Decreto N° 0001 de fecha 11 de diciembre de 2019, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO ESFUERZO**, con domicilio legal en calle _____ de esta ciudad, representada en este acto por el señor **ROBERTO P. PERALTA**, D. N.I. N° 12.336.009, presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo, proclamado mediante Resolución N° 032/18 de la Junta Electoral Municipal, en adelante "**LA SOCIEDAD**", por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precario, Revocable, Renovable e Intransferible, en un todo de acuerdo con lo tramitado en el Expediente N° OE-2338-M-2020, el que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga Permiso de Uso y Ocupación Precario, Revocable, Renovable e Intransferible", por el término de diez (10) años a favor de "**LA SOCIEDAD**", sobre el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 6, parte del Remanente del Lote 21, lote Oficial 4, Sección 1 del Barrio Esfuerzo, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7411-0000, ubicado en la ciudad de Neuquén, para la construcción de la sede vecinal.-----

SEGUNDA: A partir de la entrega del inmueble, "**LA SOCIEDAD**" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble a la construcción de la sede vecinal; y b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen.-----

TERCERA: Durante la vigencia del presente Convenio, quedarán bajo exclusivo cargo de "**LA SOCIEDAD**" los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como movimientos de suelos, construcciones, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven dicho inmueble, sean estos de origen nacional, provincial y/o municipal o de cualquier otra naturaleza que le pudieran corresponder.-----



0329 23

CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes dará lugar a la revocación unilateral por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”**, cuando ésta lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de **“LA SOCIEDAD”**, sin necesidad de intimaciones o interpelaciones previas, quedando las mejoras efectuadas a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente convenio.

